

27640 ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.881, interpuesto contra este Departamento por «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima» (CLESA).

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de mayo de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.881, promovido por «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima» (CLESA), sobre sanción de multa por presunta infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil "Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima" (CLESA), contra las Resoluciones de la Secretaría General para el Consumo de fecha 22 de diciembre de 1982, así como frente a las también Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19 de enero y 6 de septiembre, ambas de 1984, éstas últimas desestimatorias de los recursos administrativos contra la primera formulados, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales Resoluciones por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuesta a la recurrente y la devolución del aval del caso.

Absolver y absolvemos a la Administración demandada de la pretensión actora de que la condena al pago de daños y perjuicios. Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

27641 ORDEN de 26 de septiembre de 1986 por la que se declara desierto el Premio «Defensa-Universidad», en su edición de 1985.

Por Orden de 17 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 119, del 18), se creó el Premio «Defensa-Universidad» para estimular los trabajos de investigación relacionados con aspectos específicos de la Defensa Nacional o de las Fuerzas Armadas.

Por Orden de 15 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se convocó en su edición de 1985.

Habiéndose fallado el premio convocado, las bases prevén que se haga público el fallo del Jurado.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y Educación y Ciencia, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Artículo único.-Reunido el Jurado encargado de fallar el Premio «Defensa-Universidad», en su edición correspondiente a 1985, previas las formulaciones reglamentarias y una vez estudiados los trabajos presentados, ha acordado declarar desierto el citado premio, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de 15 de noviembre de 1985.

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 26 de septiembre de 1986.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Educación y Ciencia.

UNIVERSIDADES

27642 ACUERDO de 26 de agosto de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el cambio de asignaturas del plan de estudios de la Sección de Psicología, de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de las Islas Baleares.

Visto, a efectos de su homologación, el cambio de denominación de cuatro asignaturas aprobado por la Universidad de las Islas Baleares, para el plan de estudios de la Sección de Psicología, que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, que es el aprobado por Orden de 27 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 28 de julio de 1986 ha resuelto:

Homologar el cambio de cuatro asignaturas del plan de estudios de la Sección de Psicología, de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de las Islas Baleares (conducente a la obtención del título de Licenciado de Filosofía y Letras), como a continuación se indica:

Asignaturas del antiguo plan	Nuevas asignaturas
<i>En cuarto curso</i>	
«Sociología»	«Psicopatología»
«Filosofía del Lenguaje»	«Psicología de la Memoria»
<i>En quinto curso</i>	
«Psicopatología»	«Psicopatología II»
«Dinámica de Grupos»	«Psicología Sociab.»

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1986.-El Secretario general de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de las Islas Baleares.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

27643 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, del Servicio Territorial de Industria de Barcelona del Departamento de Industria y Energía, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto de ampliación de la red de transporte y distribución de gas natural en los términos municipales de Abrera, Esparraguera y Olesa de Montserrat.

Con fecha 15 de julio de 1986, fue aprobado por estos Servicios el proyecto de ampliación de la red de gas natural en los términos municipales de Abrera, Esparraguera y Olesa de Montserrat, de referencia 4656/1986, y se otorgó la correspondiente autorización administrativa, previa la correspondiente información pública.

La mencionada aprobación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados; asimismo, por Orden de 5 de junio de 1986, del Consejo de Industria y Energía de la Generalitat («Diari Oficial de la Generalitat» de 2 de julio de 1986), se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que según lo que disponen el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, y el artículo 5 del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, lleva implícita la de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

Por tanto, estos Servicios Territoriales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, han resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde